1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 64/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Luisa Escribano Toledo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Luisa Escribano Toledo es maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Defensora de los derechos de la infancia, fundó Asansull, Asociación pro Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales del Campo de Gibraltar, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

En 1970 impulsó la puesta en funcionamiento del Centro Público Comarcal de Educación Especial «Virgen del Amparo» de La Línea de la Concepción, del que fue su directora durante varios años.

Su intensa y continuada labor en la protección de los derechos de la infancia, especialmente la infancia con necesidades especiales, ha merecido galardones como la Cruz de Alfonso X El Sabio del Ministerio de Educación y el Premio Andaluna de Atención a la Infancia concedido por la Junta de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Luisa Escribano Toledo concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Luisa Escribano Toledo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local